

<i>Escuela Universitaria de Optica</i>	<i>Escuela Universitaria de Formación del Profesorado</i>
•Matemáticas•. •Física•. •Química general y de los materiales ópticos•. •Optica física, geométrica e instrumental•. •Optica ocular y fisiológica•.	Todas.
<i>Escuela Universitaria de Enfermería</i>	<i>Escuela Universitaria de Estudios Empresariales</i>
•Ciencias morfológicas•. •Ciencias fisiológicas•.	Todas.
	<i>Escuela Universitaria de Estadística</i>
	Todas.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

16764 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1230/1982, de 30 de abril, sobre modificaciones temporales de los derechos arancelarios aplicables a determinadas mercancías.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de fecha 17 de junio de 1982, páginas 16446 y 16447, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anejo único, columna «Partida arancelaria», donde dice: «Ex-38.19.U.VIII», debe decir: «Ex-38.19.X.VIII».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

16765 *REAL DECRETO 1457/1982, de 18 de junio, por el que se destina al Cuartel General de la Junta de Jefes de Estado Mayor al General de División del Estado Mayor del Ejército del Aire don José Santos Peralba Giráldez.*

A propuesta del Ministro de Defensa, Vengo en destinar al Cuartel General de la Junta de Jefes de Estado Mayor al General de División del Estado Mayor del Ejército del Aire don José Santos Peralba Giráldez, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

16766 *REAL DECRETO 1458/1982, de 23 de junio, por el que se dispone el pase, a petición propia, a la situación de Reserva activa del General de Brigada de Ingenieros don Santiago Olazábal Yhon.*

De conformidad con lo prevenido en los artículos cuatro, apartado C), y sexto de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, y quinto del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio, y al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial veintiuno/mil novecientos ochenta y dos, de diecinueve de febrero,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Ingenieros, grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Santiago Olazábal Yhon pase, a petición propia, a la situación de Reserva activa, cesando en la situación de disponible forzoso, con efectos económicos de uno de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

16767 *REAL DECRETO 1459/1982, de 2 de julio, por el que se dispone el pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» del General de Brigada de Infantería don Carlos Fortea Ezquerro.*

Por aplicación del apartado dos, del artículo segundo, del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva activa, y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Carlos Fortea Ezquerro pase el grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día uno de julio de mil novecientos ochenta y dos, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16768 *ORDEN de 1 de junio de 1982 por la que se nombran Directores de Institutos de Formación Profesional a los Profesores seleccionados en el concurso de méritos convocado por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1981 y se hace pública la relación de Institutos cuya dirección ha quedado vacante.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1275/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo, se convocó concurso de méritos para cubrir plazas de Directores correspondiente al tercio de vacantes en los Institutos de Formación Profesional, mediante Orden ministerial de 11 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28), disponiendo que la resolución del mismo se haría pública en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de las propuestas formuladas en las actas finales de las Comisiones de Selección creadas al efecto, como órganos de selección de las solicitudes presentadas.

De conformidad con lo anterior y vistas las propuestas de la Dirección General de Enseñanzas Medias,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar a los Profesores de Formación Profesional de Escuelas de Maestría Industrial relacionados en el anexo I de la presente Orden, Directores de los Institutos que se mencionan, debiendo tomar posesión de su cargo ante el Director provincial de Educación y Ciencia que corresponda.

Tales nombramientos tendrán efectividad desde el 1 de julio de 1982 hasta el 30 de junio de 1985, pudiéndose prorrogar el mandato por otros dos períodos más de igual duración, a petición del interesado, previa aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuando un Director de Instituto consiguiera plaza en otro Centro como consecuencia de concurso de traslado, aplazará la incorporación a su nuevo destino hasta que haya concluido su período de mandato como Director, salvo en aquellos casos en que su renuncia al cargo sea aceptada por este Ministerio.

El cese de los Directores nombrados se producirá en los supuestos comprendidos en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1275/1981, de 19 de junio.

Los Directores nombrados estarán obligados a seguir las actividades de formación que programe el Ministerio. La no asistencia a tales actividades o su realización de manera insuficiente determinará la remoción del nombramiento conferido. Para cubrir la vacante el Ministerio nombrará a un Profesor numerario para que, como Director accidental y durante el período de un año, desempeñe la función directiva docente.

Segundo.—Hacer pública la relación de Institutos de Formación Profesional cuya dirección ha quedado vacante por alguna de las razones previstas en el artículo 15 de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1981, según anexo II.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Enseñanzas Medias.